

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Jorge Armando Verdín López

Sección Cuarta

Tomo CLXXXII

Tepic, Nayarit; 5 de Marzo de 2008

Número: 035

Tiraje: 080

SUMARIO

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT.**

Juan Fernando carrillo Noyola, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 111 fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit; artículos 3, 61 fracción I a) y 234 de la ley de municipal para el estado Nayarit, a todos los habitantes del municipio hace saber:

Que el Honorable XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, en sesión ordinaria de Cabildo No. 18, punto 4C, celebrada con fecha 28 de Junio del 2007, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT.

INDICE

INTRODUCCIÓN

I.- ANTECEDENTES

II.- MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

III.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

IV.- ORGANIGRAMA

V.- ORGANIGRAMA POR PUESTOS

VI.- MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO

VII.- DESCRIPCION DE OBJETIVOS Y FUNCIONES

VIII.- GLOSARIO

INTRODUCCIÓN

El Manual de Especifico de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Xalisco, es de observancia general como medio de información y orientación administrativo básico donde se podrá consultar la forma en que esta organizada la Institución, así como los objetivos que persigue, así mismo proporciona una vista transparente de los elementos que constituyen la Unidad Administrativa así como la administración pública municipal y con ello en forma ordenada tales elementos se logre el mayor aprovechamiento de los recursos que son asignados para ello.

La Administración Pública Municipal es uno de los instrumentos más importantes para el desarrollo de la sociedad, por lo que a través de ella se llega a la realización de los objetivos trazados para un buen desempeño de la función pública, mediante programas que hagan eficiente y garanticen un buen servicio social en lo que respecta al recurso humano y material, con lo que la Unidad Administrativa precisará la forma en que funciona para mejorar la productividad y la calidad de la misma.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Xalisco, realiza funciones para dar cumplimiento a los objetivos y metas que le son propuestas de acuerdo a la Ley, las cuales consisten principalmente en la prestación de servicios de calidad mediante programa de asistencia social que contribuyan al uso eficiente de los bienes que lo componen, utilizando acciones que tiendan a la promoción de bienestar social y desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del municipio.

Es por ello que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Xalisco, con la meta de lograr tal objetivo respeta los programas que se hayan fijado para lograr la satisfacción de las necesidades que la sociedad mas vulnerable requiere, todo ello mediante el presente

manual de organización como instrumento básico de la administración pública municipal, el cual nos proporcionara una mejor visión de las actividades de los funcionarios públicos, los recursos aplicados en la realización de los objetivos y la transparencia en el manejo de los mismos.

I.- ANTECEDENTES

Desde siempre la Asistencia Social ha contribuido a la realización de los fines del Municipio, con el objetivo de la protección de la niñez, desde la creación del Sistema Federal para el Desarrollo Integral de la Familia el día 10 de enero del año 1977, mismo que fue fusionado con el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia y la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez.

En Nayarit, con fecha 23 de marzo del año 1985 mediante decreto se crea el Organismo Público Descentralizado, y se da a conocer mediante decreto número 6991 el 1 de noviembre de 1986, por lo que en el municipio de Xalisco, el "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia", fue creado en 1985, mediante acuerdo numero 24 el día 23 de marzo del mismo año, contando con personalidad jurídica y patrimonios propios.

Con ello las legislaciones en esta materia se han hecho notar, protegiendo los intereses de los grupos más vulnerables.

II.- MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIONES:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Publicada en el Diario Oficial el 5 de Febrero del año 1917 con sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit
Publicada en el Periódico Oficial el 2 de Febrero del año 1918.

CODIGOS:

- Código Civil para el Estado de Nayarit.
- Código Penal para el Estado de Nayarit.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nayarit.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Nayarit.

LEYES ESTATALES:

- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social
Publicada en el Periódico oficial el 22 de diciembre del 2006.
- Ley de Salud para el Estado de Nayarit
Ley Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el día sábado 30 de abril de 1994.
- Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Nayarit.
Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el 12 de mayo de 2004.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit.
Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el 11 de septiembre de 1935.

- Ley de Violencia Intrafamiliar para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para el Estado de Nayarit.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el 16 de junio de 2004.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Nayarit y sus Municipios. Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el 24 de mayo de 2006.
- Ley de Ingresos para la Municipalidad de Xalisco, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del Año Actual. Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, en el mes de Diciembre del año inmediato anterior.
- Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit. Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el 17 de agosto de 2002.
- Ley de Hacienda Municipal para el estado de Nayarit. Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el 28 de diciembre agosto de 1983.
- Se crea el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal. Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el 14 de mayo de 1975.

REGLAMENTOS:

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el 16 de junio de 2004.
- Reglamento Interno de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del estado de Nayarit. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el 24 de julio de 2002.
- Reglamento de Organización y Administración Pública para el Municipio de Xalisco. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el 17 de julio de 2002.
- Reglamento de Salud. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el 26 de junio de 2002.
- Reglamento de Gobierno Interior para el Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el 29 de septiembre de 2001.

ACUERDOS:

- Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado del Municipio "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xalisco, Nayarit". Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el día 23 de Marzo de 1985.

OTROS LINEAMIENTOS:

- Lineamientos de Operación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, para los programas de:
- Prevención y Atención Integral del Embarazo en Adolescentes.

- Prevención de riesgos psicosociales DIF.
- Promoción y Difusión de la Salud del Niño.
- Programa de Prevención, Atención Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano-Marginal.

III.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Sistema Municipal contará con una estructura orgánica interna, cuyo funcionamiento se regirá conforme a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Nayarit.

1.- Patronato

1.1.- Presidencia

1.1.0.1.-Secretaría Particular

1.1.0.2.- Chofer

1.1.1.- Director

1.1.1.0.1- Voluntariado

1.1.1.0.2.- Secretaría Particular

1.1.1.1.- Departamento Jurídico

1.1.1.1.1.- Trabajo Social

1.1.1.1.2.- Servicios médicos

1.1.1.1.2.1.- Odontología

1.1.1.1.2.2.- Psicología

1.1.1.1.2.3.-Fisioterapia

1.1.1.1.2.4.- Enfermería

1.1.1.1.3- Administración y Recursos Humanos

1.1.1.1.3.1- Mantenimiento y Vigilancia

1.1.1.1.4.- Programas

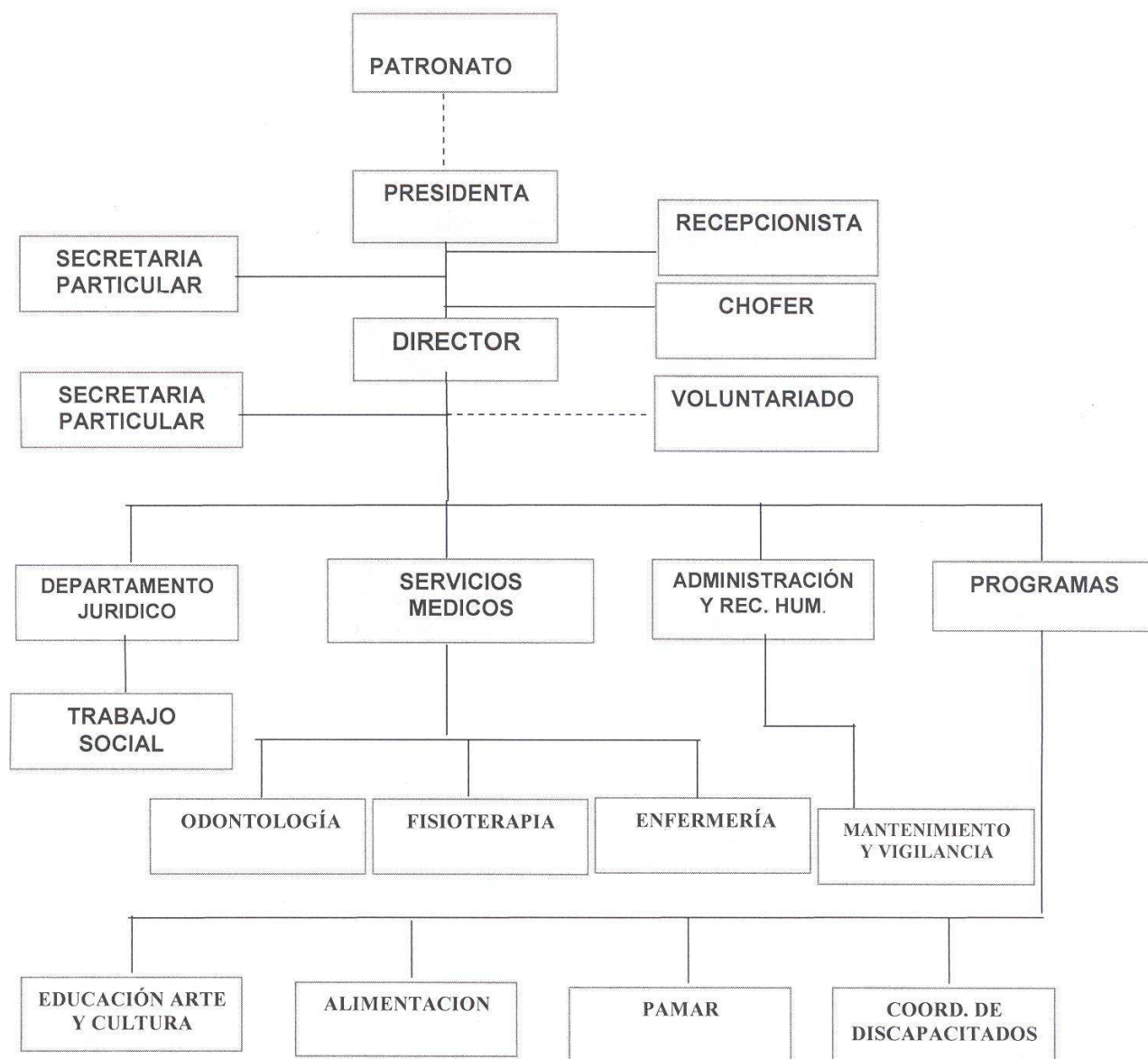
1.1.1.1.4.1.- Alimentación

1.1.1.1.4.2.- PAMAR

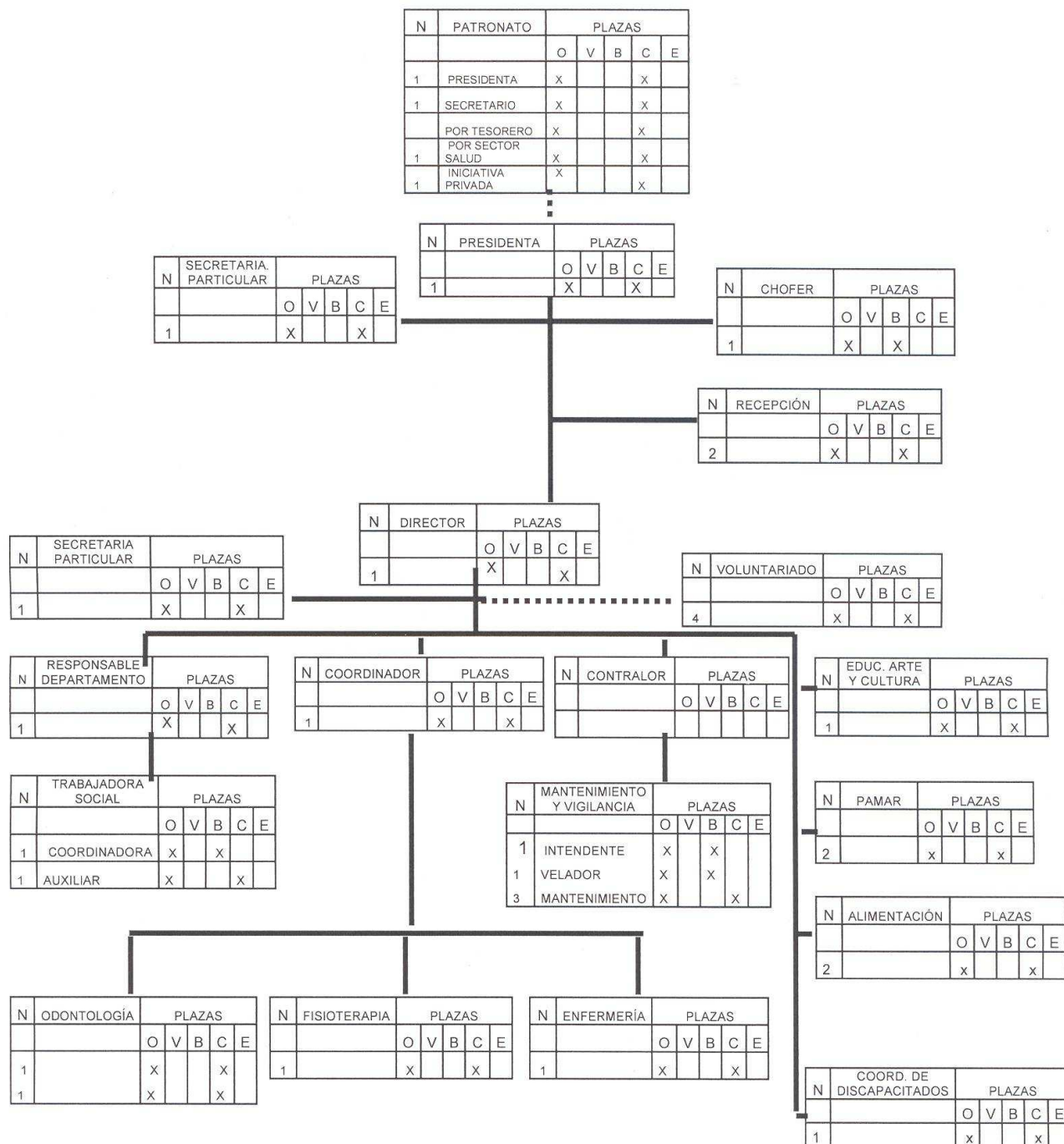
1.1.1.1.4.3.- Coordinación de Discapacitados

1.1.1.1.4.5.- Educación Arte y Cultura

IV.- ORGANIGRAMA



V.- ORGANIGRAMA POR PUESTOS, PLAZAS Y UNIDADES



O = OCUPADA V = VACANTE B = BASE C = CONFIANZA E = EVENTUAL

VI.- MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO**MISIÓN**

Un Sistema Municipal para Atender, prevenir y disminuir condiciones sociales que generan en la población vulnerabilidad, marginación y exclusión, procurando la satisfacción de las necesidades básicas y su incorporación al desarrollo individual, familiar y comunitario con principios de equidad y respeto a la dignidad humana a través de programas, modelos y metodologías eficaces para disminuir factores de riesgo y elevar los factores protectores que incidan en el mejoramiento de sus condiciones de vida.

VISIÓN

Somos un Sistema Municipal promotor de la práctica de valores en la sociedad. Elevamos el nivel de vida de los sectores mas desprotegidos en el Municipio, garantizando a través de un marco jurídico normativo el respeto de los derechos de la población.

OBJETIVO

Atender a la población marginada brindando servicios de Asistencia Social, comprendidos en los programas, Procurando el bienestar y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a las familias del municipio, así como fomentar la educación escolar, impulsando el sano crecimiento físico y mental de la niñez, mediante la Prestación de servicios de Asistencia Jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y personas con capacidades diferentes indigentes procurando la adecuación de los objetivos y programas a los del Sistema Estatal, y realizar las demás actividades que sean necesarias para alcanzar su fin y que le encomienden las leyes.

VII.- DESCRIPCIÓN DE OBJETIVO Y FUNCIONES

Uno de los fines de mayor importancia y alcance del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia es el de mejorar las condiciones de desarrollo de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y padres de familia, mediante acciones institucionales preventivas y de atención derivadas de la investigación.

Con lo anterior se busca que las personas beneficiadas conozcan de lo servicios e intervengan de manera adecuada desde una perspectiva integral para lograr la satisfacción mas posible de la necesidad que presenten, promoviendo el bienestar y la asistencia social, impulsando el respeto a los derechos que consagra la ley.

PATRONATO

OBJETIVO.- Fortalecer los programas que se lleven a cabo dentro del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia así como darles seguimiento, llevando siempre un acercamiento con la comunidad pero sobre todo con los grupos más vulnerables como lo son los niños, adultos mayores y mujeres.

FUNCIONES:

En base a lo que establece el Acuerdo número 24 de fecha 23 de marzo del año 1985, mediante el cual se constituye el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para la realización de los fines que les son encomendados los funcionarios tendrán las siguientes atribuciones:

(Artículo Sexto)

- Rendir opinión y emitir recomendaciones sobre los planes laborales, presupuestos, informes y estados financieros anuales del Sistema.
- Aprobar el Reglamento Interno, la Organización General del Sistema Municipal y los Manuales de Procedimientos y de Servicios al Público.
- Conocer los informes de la Presidencia del Patronato, Dirección y Tesorero.
- Conocer y aprobar los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con el SEDIF-NAYARIT, Dependencias y Entidades Públicas.
- Apoyar en las actividades del Sistema Municipal y formular sugerencias tendientes a su mejor desempeño.
- Contribuir con la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio del Sistema y el cumplimiento cabal de su objetivo; y,
- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

El Patronato celebrará sesiones ordinarias trimestrales y las extraordinarias que se requieran de conformidad con el reglamento respectivo.

PRESIDENCIA DEL PATRONATO

OBJETIVO.- Brindar servicios asistenciales a la población en general desde un enfoque preventivo, a través de programas, modelos y metodologías eficaces para disminuir factores de riesgo y elevar factores protectores que incidan en el mejoramiento de sus condiciones de vida.

FUNCIONES:

(Artículo Octavo)

- Vigilar que los acuerdos del Patronato se cumplan fielmente.
- Rendir anualmente en la fecha y con las formalidades que el Patronato mismo señale, el informe general y los parciales de actividades del Sistema.
- Rendir los informes mensuales y anuales que el DIF Estatal le solicite.

PRESIDENTA HONORARIA

OBJETIVO.- Brindar servicios asistenciales a la población en general desde un enfoque preventivo, a través de programas, modelos y metodologías eficaces para disminuir factores de riesgo y elevar factores protectores que incidan en el mejoramiento de sus condiciones de vida.

FUNCIONES:

- Planear, organizar y coordinar las distintas actividades que se llevan a cabo en el organismo.
- Atender solicitudes y de apoyos.
- Atender al público en general
- Revisar correspondencia.
- Brindar el seguimiento que requiere cada una de las solicitudes de apoyo.
- Implementar mecanismos de comunicación con todo el comité y el personal administrativo, de esto depende una buena y eficaz coordinación interna y el resultado positivo de los programas en función de la población.
- Vigilar que los programas que se aplican en la institución operen según los lineamientos establecidos.
- Participar en reuniones convocadas por otras instituciones.
- Planear y organizar salidas semanales a las comunidades en el municipio.

- Convocar a sesiones trimestrales ordinarias y las extraordinarias que se requieran.
- Rendir anualmente en la fecha y con las formalidades que el patronato mismo señale, el informe general y los parciales de actividades del sistema.
- Rendir informes mensuales y anuales que el DIF estatal le solicite.
- Establecer comunicación con todas las instituciones de gobierno que tienen convenios en el DIF, para canalizar a personas que por gravedad del problema que presentan no pueden ser atendidos en el DIF municipal o personas de escasos recursos económicos.
- Representar al DIF Municipal en reuniones o eventos especiales.
- Asistir a eventos que lo requieran.
- Realizar supervisiones para darles seguimiento a los casos.
- Planear y realizar actividades con instituciones ajenas al DIF.
- Recibir capacitaciones.

DEL DIRECTOR GENERAL

OBJETIVO.- fijar, dirigir y administrar el patrimonio del sistema municipal y los programas de asistencia social, así como promover e impulsar acciones que propicien el bienestar social del municipio.

FUNCIONES:

(Artículo Décimo)

Al frente del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, habrá un Director General que el Presidente Municipal designará y removerá libremente en el momento en que el crea conveniente, el cual será ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de 25 años y con experiencia en materia administrativa y asistencia social, contando con las siguientes facultades:

- Ejecutar acuerdos y disposiciones en base a la Ley de Asistencia Social; así como al acuerdo que crea al Organismo Público Descentralizado de Xalisco, Nayarit, en uso de las facultades conferidas en los artículos 115 de la Constitución General de la República y demás relativas de la Constitución Política del Estado, Artículos 36 y 37 Fracciones I, V, VI y XXV del Código para la Administración Municipal del Estado de Nayarit.
- Presentar al Patronato las propuestas y proyectos que se requieran para dirigir los servicios que el Sistema Municipal brinda a la población.
- Es el encargado de presentar los planos de labores, presupuestos, informes de actividades y estados financieros del Sistema.
- Proponer al patronato la designación y remoción de los funcionarios del Sistema.
- Efectuar los nombramientos del personal y llevar las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en el Municipio.
- Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del Sistema con sujeción a las instrucciones del patronato.
- Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objetivo del Sistema.
- Actuar como apoderado del Sistema con facultades de administración; así como de pleitos y cobranzas y con las que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley; y,
- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores a juicio del Patronato o que le delegue a éstos.

DE LA COORDINACIÓN DE ALIMENTACIÓN

OBJETIVO.- Coordinar actividades enfocadas a la atención y el mejoramiento nutricional de los menores y las familias del municipio.

FUNCIONES:

La función de esta Coordinación se encarga de planear, organizar, controlar la entrega de despensas y desayunos escolares en las comunidades del Municipio, este Departamento de Alimentación, estará integrado por un Coordinador al cual le corresponden las siguientes atribuciones:

- Llevar a cabo la atención y el mejoramiento nutricional a las familias más vulnerables del Municipio mediante las siguientes acciones:
- Fomentar la producción de alimentos para el autoconsumo (huertos familiares); así como también promover el consumo de productos locales, proporcionando orientación nutricional para obtener una adecuada preparación de alimentos.
- Proporcionar a medida de lo posible, ayuda alimentaria directa a través de productos alimenticios.
- Proporcionar suplemento alimentario por medio de sobres a personas con alguna discapacidad, principalmente digestiva.
- Proporcionar suplemento alimentario por medio de sobres a niños con problemas de desnutrición y a niños de extrema pobreza.
- Llevar a cabo pláticas a grupos de madres de familia, tendientes a mejorar la dieta alimenticia y al mejor aprovechamiento de los productos de la región.
- Contribuir al mejoramiento nutricional de la población infantil preescolar y escolar con desnutrición o en riesgo, a través de una ración alimenticia pertinente para mejorar el aprovechamiento escolar y disminuir los problemas de desnutrición y mejorar el nivel de vida del niño y de su familia.
- Realizar diagnósticos para la selección de la población vulnerable a atender.
- Promover y coordinar directamente la participación comunitaria en los Programas de Asistencia Social a través de la formación de comités comunitarios, integrados por padres de familia o grupos organizados.
- Recopilar y registrar la información referente a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, identificación de la población, diagnóstico situacional y levantamiento de padrón de beneficiarios en las formas y tiempos que se le requieran.
- Promover campañas educativas de información y orientación alimentaria entre los beneficiarios de los programas alimenticios.
- Asegurar la calidad y el buen estado de los alimentos que se entreguen a los beneficiarios.

DE LA COORDINACIÓN DE SALUD

OBJETIVO.- Coordinar actividades encaminadas a la asistencia de servicios médicos básicos.

FUNCIONES:

- Dar atención a personas con carencias socio-económicas que se encuentren con problemas de invalidez, minusválidos o incapaces sin recursos.
- Prevenir riesgos de invalidez, minusvalía o incapacidad y promover su rehabilitación en centros especializados.
- Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- Participar en programas de rehabilitación y educación especial.

- Promocionar la prevención de la fármaco dependencia (alcoholismo, tabaquismo, drogadicción); así como también mejorar y reforzar los valores en la familia.
- Realizar campañas sobre prevención de enfermedades (médico general, psicología, terapia física, servicios odontológicos); y
- Atender y canalizar personas con problemas de salud en general (Hospital General, Centro de Salud Mental, Consejo Estatal Contra las Adicciones, Centro de Rehabilitación Especial).

DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

OBJETIVO.- Brindar el apoyo educativo a las personas del municipio, otorgando beneficios a través del programa de becas para evitar la deserción escolar de los adolescentes.

FUNCIONES:

- Apoyar en coordinación con Instituciones que presten servicios de Asistencia Social (I.N.E.A.) con programas educativos que ayuden alfabetizar a la población abierta.
- Realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a personas sujetas de la Asistencia Social.
- Realizar cursos de capacitación a la mujer (manualidades, corte y confección de ropa, cocina, etc.)

DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

OBJETIVO.- Otorgar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a las familias del municipio, menores en estado de desamparo, ancianos, incapacitados y personas vulnerables y a quienes requieran servicios asistenciales.

FUNCIONES:

- Brindar asesoría jurídica a la población abierta (custodia del menor, demandas sobre pensión alimenticia, juntas conciliatorias, etc.)
- Preservar los valores éticos y morales que garanticen la solidez e integración de la familia.
- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores en estado de abandono o sujetos a maltrato.
- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores en estado de abandono.
- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores que corresponda al Estado en los términos de la Ley respectiva.
- Poner a disposición del Ministerio Público, los elementos a su alcance en la protección de incapaces y en los Procedimientos Civiles y Familiares que les afecten de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.
- Coordinar actividades con los establecimientos de Asistencia Social en beneficio de menores en estado de abandono y de ancianos desamparados (casa hogar, asilos, etc.).

VIII.- GLOSARIO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.- Consiste en la actividad del Estado para administrar los recursos públicos, que tiene lugar mediante las áreas administrativas.

PATRONATO.- Es la máxima autoridad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia encargado de fortalecer los programas que benefician a los grupos más vulnerables.

VOLUNTARIADO.- Es un grupo de personas que se encargan de apoyar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en cuanto a brindar apoyo en las actividades que se realicen, así como en la obtención de recursos económicos para lograr el objetivo del bienestar social.

ASESORIA.- Consiste en la asistencia o ayuda que se le brinda a las a los grupos vulnerables sobre cuestiones legales.

ASISTENCIA SOCIAL.- Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

GRUPOS VULNERABLES.- Son las personas de escasos recursos económicos, los niños, anciano y mujeres a los que se les brindan los servicios de Asistencia Social.

FISIOTERAPIA.- Es el tratamiento por medio del ejercicio terapéutico, calor, frío, luz, agua, masaje y electricidad, mediante el cual se apoya a los pacientes con problemas físico funcionales.

PAMAR.- Es el programa que se encarga de la promoción y difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en riesgo, donde se les apoya con becas educativas y económicas.

Las firmas corresponden al acta de la sesión ordinaria de cabildo número 18 de fecha 28 de Junio del 2007 en la que se aprobó el Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Xalisco, Nayarit.

HONORABLE XXXVII AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT. PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JUAN FERNANDO CARRILLO NOYOLA.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL, PROFR. JOSE LUIS GUZMÁN SÁNCHEZ.- Rúbrica.- REGIDORES, C. ABIGAIL LLAMAS.- Rúbrica.- C. MIRIAM M. HERNÁNDEZ OCAMPO.- Rúbrica.- C. MA. ROSA ELVIRA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- PROFRA. AURELIA CORONADO ANTE.- Rúbrica.- C. MARÍA BELÉN RENTERÍA SÁNCHEZ.- Rúbrica.- C. PROFR. LUIS DANIEL PÉREZ LERMA.- Rúbrica.- C. P. J. JESÚS OCAMPO MAYORGA.- C. MIGUEL ANGEL ROSAS ÁLVAREZ.- Rúbrica.- C. RAUL PÉREZ LÓPEZ.- Rúbrica.- C. LIBORIO ÁLVAREZ VERDÍN.- Rúbrica.